



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 05-OPEN-00140.6/2022

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 13 de agosto de 2022 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

Información de todos los inmuebles utilizados por la Comunidad de Madrid en régimen de alquiler, durante los últimos diez años y los actualmente en uso, indicando:

1. La tipología garaje, vivienda, nave, oficina, solar...
2. La superficie
3. La ubicación
4. Uso que hace del mismo
5. Propietario del inmueble
6. Fecha de inicio del contrato de alquiler y fecha de conclusión del mismo
7. Cuantía anual del alquiler.

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúa alguna de las causas de inadmisión previstas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, el apartado 1.c)., referido a la inadmisión de acceso a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración.

Los datos solicitados no se encuentran disponibles en formato digital manejable, sino en documentos en papel escaneados de los originales, por lo que cualquier labor de divulgación llevaría aparejada una previa acción de reelaboración de datos y búsqueda de la información, revisando los datos de cada uno de los contratos página por página y poder volcarla en otro formato. Este centro Directivo no dispone de medios humanos para llevarla a cabo sin que se resientan las labores ordinarias de la Dirección General.

Por otro lado, se entiende que los datos de los contratos actualmente en vigor, muchos de los cuales se corresponden con la información solicitada y tienen más de 10 años de antigüedad, dan una imagen fiel de la situación de los contratos de arrendamiento, que es la base de la solicitud planteada.



**Comunidad
de Madrid**

Respecto a la identificación de las personas físicas arrendadoras de inmuebles a la Comunidad de Madrid, se facilitan todos los datos de los arrendamientos, incluyendo el nombre completo e iniciales de sus apellidos

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Patrimonio y Contratación (E.H.y E),

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, remitiendo únicamente los datos de los arrendamientos actualmente en vigor por requerir la divulgación de los datos una previa acción de reelaboración.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO
Y CONTRATACIÓN